

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 28 ABR 2022

Proceso N° 2020-00255.

1. Se reconoce personería a la abogada María Esperanza González Téllez para que actúe como apoderada de Julio Edilso Virguez Parra en los términos y para los fines del poder otorgado (fl. 4)
2. Del incidente de nulidad por indebida notificación formulado por el demandado Julio Edilso Virguez Parra se corre traslado por el término de tres días (3) contados a partir de la notificación de la presente determinación a las demás partes para que se pronuncien al respecto.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto de Notificación por Estado

No. 022

Fecha 29 ABR 2022

El Secretario(a).

